

385R3727

Nº L 361/56

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

31. 12. 85

REGLAMENTO (CEE) Nº 3727/85 DEL CONSEJO

de 20 de diciembre de 1985

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2909/83 relativo a un régimen de fomento de la pesca experimental y de la cooperación en materia de pesca en el marco de empresas comunes

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal y, en particular, su artículo 396,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que, debido a la adhesión de España y de Portugal, es conveniente modificar el Reglamento (CEE) nº 2909/83 ⁽¹⁾, con vistas a adaptar el coste previsto total imputable al presupuesto de la Comunidad;

Considerando que, en virtud del apartado 3 del artículo 2 del Tratado de adhesión, las instituciones de las Comunidades podrán adoptar, antes de la adhesión, las medidas contempladas en el artículo 396 del Acta de adhesión, las cuales regirán a partir de la fecha de entrada en vigor de dicho Tratado y a condición de que esta última se produzca,

Artículo 1

El Reglamento (CEE) nº 2909/83 se modificará de la siguiente forma:

- 1) el segundo párrafo del artículo 11 se sustituirá por el texto siguiente:
«El coste previsto total imputable al presupuesto de la Comunidad se estima en:
— 13 millones de ECUS para la prima de reorientación prevista en el artículo 4,
— 10 millones de ECUS para la prima de cooperación contemplada en el artículo 9»;
- 2) en el apartado 2 del artículo 16, las palabras «cuarenta y cinco» se sustituirán por «cincuenta y cuatro».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1986, a condición de que entre en vigor el Tratado de adhesión de España y de Portugal.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 1985.

*Por el Consejo**El Presidente*

R. STEICHEN

(¹) DO nº L 290 de 22. 10. 1983, p. 9.